**Comunicado de prensa 8 de junio de 2022**

El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), en relación con la crónica *En el guion del Museo de Memoria de Darío Acevedo no existen los paramilitares,*publicada en la sección «Colombia+20» del diario *El Espectador* el pasado 4 de junio, se permite aclarar lo siguiente:

En primer lugar, el documento *Caracterización del plan y guion museológico del Museo de la Memoria de las Víctimas y Archivo de los Derechos Humanos de Colombia (MMVADH)* es fruto de un largo proceso de discusiones, análisis, ajustes, actividades, reuniones con organizaciones de la sociedad civil, la academia, la cooperación internacional, líderes y organizaciones de víctimas, funcionarios y directivos de la entidad que, a través de diversas metodologías, lo construyeron.

Para su validación final, el documento pasó por los niveles de decisión contemplados en la normativa que rige a la entidad, es decir, fue aprobado por la Dirección Técnica del Museo de Memoria, la Dirección General, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y el Consejo Directivo.

Sus 56 páginas están divididas en varios apartados que le dan un sentido integral. El texto carece de la pretensión de ser definitivo, cerrado y dogmático, por el contrario, y así se expresa claramente, está sujeto a ajustes derivados de las experiencias museísticas y del trabajo con las víctimas con quienes se tendrá contacto a través de su larga existencia.

Respecto al título de la crónica, queremos precisar que no es cierto que se niegue la existencia del fenómeno paramilitar. Este es un tema al que el CNMH ha respondido cabalmente desde una de sus direcciones técnicas: Acuerdos de la Verdad. Este equipo ha recopilado más de 14 000 certificaciones de contribución a la verdad y ha publicado 11 informes que dan cuenta de cerca de 39 estructuras paramilitares. A continuación, leerán un apartado en el que no se deja lugar a dudas sobre el imperativo del Museo al momento de referirse a los causantes de grandes tragedias:

Identificación de los actores responsables de los crímenes de guerra y de lesa humanidad

Con el fin de dar cumplimiento al derecho a la verdad, el MMVADH en sus exposiciones y en sus salas, además de tener como epicentro a las víctimas plurales y diversas del CAI, debe proporcionar claridad sobre los responsables de las acciones violentas, de los crímenes de guerra o de lesa humanidad cometidos por los diferentes actores armados: desde grupos armados organizados al margen de la ley (guerrillas, paramilitares, autodefensas, etc.), hasta agentes del Estado o de la fuerza pública que hayan incurrido en este tipo de delitos contra la población civil o sus rivales armados.

**En los mensajes del MMVADH debe quedar claro qué grupos actuaban por fuera de la ley, bien atacando al Estado y el orden vigentes, o bien para, supuestamente, actuar en su defensa usando métodos criminales. También debe quedar claro cuándo algunas unidades o miembros de las Fuerzas Militares y de Policía, cuya misión es la defensa de la Constitución y las leyes, cometieron graves crímenes contra población civil o sus rivales armados y han sido condenados en juicio**[[1]](https://centrodememoriahistorica.gov.co/comunicado-de-prensa/%22%20%5Cl%20%22_ftn1)**.**

A su vez, se pregunta si habrá o no un guion definitivo. Al respecto, ante la dificultad de representar en una sola exposición la inmensa diversidad y complejidad que encierra el conflicto armado —épocas, cambios, fenómenos, protagonistas, regiones, acontecimientos— y las muy distintas categorías de víctimas y de daños causados, concluimos que el museo debe realizar exposiciones de diverso tipo y extensión a lo largo de su existencia. Su telón de fondo es el conflicto armado, los hechos trágicos, la Ley 1448 con su respectiva prórroga y el Decreto 4803 de 2011, cada una de esas experiencias tendrá el guion correspondiente.

Sobre el tema de cómo consultar y participar de los trabajos del Museo de las Víctimas, los equipos y directivas del CNMH están obligadas a definir la metodología y las acciones que se adelantarán para llevar a la realidad los proyectos expositivos en los planes anuales de trabajo.

Así mismo, en las páginas oficiales del CNMH se ofrece información actualizada, semana a semana, sobre el estado de la construcción física del Museo. Cabe aclarar que, por un convenio firmado bajo la dirección de Gonzalo Sánchez, con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco (ANIM) en diciembre de 2017, es a la ANIM a la que al CNMH le corresponde gerenciar el proceso constructivo. A pesar del retraso que se presenta en la actualidad, se espera que el Museo pueda ser inaugurado en algún momento de este año. El CNMH se enaltece de haber impulsado el inicio de la construcción cuando el país se enfrentaba a la parálisis de muchas actividades debido a la pandemia del COVID-19 y de haber avanzado de modo considerable hasta la fecha.

En un apartado de la crónica se plantea como una deficiencia que el museo se dedique a narrar hechos y se sugiere que se ha abandonado la tarea de esclarecer el conflicto armado. De nuestra parte, cabe decir que el esclarecimiento académico del conflicto es una tarea que rebasa las capacidades del CNMH y, en particular, del Museo. Esa responsabilidad recae en el mundo de los investigadores de las ciencias sociales y humanas, sin embargo, el Museo ofrece sus espacios para la presentación de resultados. Igualmente, el CNMH firmó un convenio con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Investigación a través del cual se adelantan 21 investigaciones relativas al conflicto armado y la memoria de las víctimas. Sobre la narración de los hechos, es la Ley 1448 y el Decreto 4803 los que señalan la ruta a seguir:

ARTÍCULO  148. FUNCIONES DEL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA. Son funciones generales del Centro de Memoria Histórica, sin perjuicio de las que se determinen en el Decreto que fije su estructura y funcionamiento: Diseñar, crear y administrar un Museo de la   Memoria, destinado a lograr **el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia** (Ley 1448 de 2011, subrayado nuestro).

ARTÍCULO 5. *Funciones del Centro de Memoria Histórica.*El Centro de Memoria Histórica cumplirá además de las funciones señaladas en la Ley 1448 de 2011 y en el Decreto-ley 2244 de 2011, las siguientes: 1. Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a **lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia**, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado (Decreto 4803 de 2011).

El Museo dispondrá al servicio de los usuarios e investigadores, a través de su Centro de Documentación, todos los productos publicados a lo largo de su existencia, pero es claro que, como entidad oficial, no fijará un punto de vista interpretativo sobre el conflicto armado. Lo que expresen las víctimas, representadas en las exposiciones, será la versión de su relato, la cual será conservada y expuesta tal como se haya recepcionado en muy diversos formatos.

Para el CNMH, en suma, el documento sobre el guion y plan museológico es, ante todo, un texto abierto que admite, como es natural, cambios, ajustes y correcciones, en concordancia con el hecho de que es muy largo el camino por recorrer y es muy numeroso y diverso el universo de víctimas por contactar y escuchar.

No nos consideramos una autoridad para pontificar sobre temas tan sensibles y delicados ante los cuales el Estado —no un grupo, no un equipo— intenta adelantar una tarea de reivindicación simbólica del daño sufrido por millones de personas y familias.

La actual dirección del CNMH entiende que la entidad es la suma de todas sus experiencias, que todos los productos y realizaciones deben circular sin vetos ni censura, que nadie, excepto el Congreso de la República, tiene la potestad de cambiar disposiciones, como las que se refieren a la gobernanza del Centro o del Museo. Desde el CNMH hemos demostrado respeto por los productos que no pueden ser suprimidos o desconocidos, al margen de lo que pensemos sobre ellos. Por esta razón, por ejemplo, reproducimos muchos textos agotados y los divulgamos en eventos públicos y en la Red Nacional de Bibliotecas, hemos publicado once textos sobre el fenómeno paramilitar y tenemos otros diez (10(en camino, varios de ellos iniciados bajo la administración anterior.

Sobre estas y otras inquietudes y opiniones críticas, hacemos un llamado a que se adelante un debate con respeto y con rigor, sin recurrir a la tergiversación, para lo cual es necesario, en primer lugar, que se realice una lectura integral del documento. Los invitamos, igualmente, a posar sus miradas sobre nuestros informes de gestión en los que damos cuenta del cumplimiento de los compromisos y metas con el Estado, con el Gobierno y con las víctimas. Todo ello es fruto del intenso y esforzado trabajo de decenas de contratistas y funcionarios que laboramos con pasión, vocación y sentido de responsabilidad, siguiendo la sagrada misión que se le encomendó a la entidad.

[[1]](https://centrodememoriahistorica.gov.co/comunicado-de-prensa/%22%20%5Cl%20%22_ftnref1) CNMH. (2022). *Caracterización del plan y guion museológico del Museo de la Memoria de las Víctimas y Archivo de los Derechos Humanos de Colombia (MMVADH)* (p. 39).